



DECRETO N° 145.

CHIGUAYANTE 19 ENE 2018

**VISTOS** : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** : 1. Autorícese a HÉCTOR JORGE ALARCÓN ALARCÓN, C.I. en la dirección de \_\_\_\_\_ Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: MINIMARKET SIN VENTA DE ALCOHOL. (M.E.F.)

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

3. El interesado (a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DÍAZ ROMERO  
ALCALDE (S)

GDR/LTS/SS/mpr.

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

